

72

**Agrupación Política Nacional
Legalidad y Transparencia 1°**

4.72 Agrupación Política Nacional Legalidad y Transparencia 1°

El 18 de mayo de 2010 la Agrupación Política Nacional **Legalidad y Transparencia 1°** entregó en tiempo y forma el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2009 a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 11.1 y 12.1 y 12.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, que precisan que todos los Ingresos y Egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la Agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria de los propios Reglamentos de la materia establecen.

4.72.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 20 de mayo de 2010 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". Mediante oficio UF-DA/3724/10 del 10 de mayo de 2010, recibido por la Agrupación el 12 del mismo mes y año, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos le solicitó que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2009, así como la documentación comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en su Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 34, numeral 4; 77, numeral 6; 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.3 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

Con escrito sin número del 18 de mayo de 2010, la Agrupación presentó la siguiente documentación:

"Informe de Ingresos y Gastos de la agrupación política nacional Legalidad y Transparencia 1° (LT1), del año 2009 cuya documentación soporte se encuentra anexa al presente escrito.

(...)."

Por su parte, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mediante oficio UF-DA/3724/10 del 10 de mayo de 2010, recibido por la Agrupación el 12 del mismo mes y año, nombró al C.P. Armando Razo Gómez como persona responsable para realizar la revisión de su Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos de revisión se levantó el 18 de mayo de 2009 (**Anexo 1**).

4.72.2 Ingresos

La Agrupación reportó inicialmente en su Informe Anual Ingresos por \$12,160.00, integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$0.00	0.00
2. Financiamiento Público		0.00	0.00
3. Financiamiento por los Asociados		12,160.00	100.00
Efectivo	\$0.00		
Especie	12,160.00		
4. Financiamiento de Simpatizantes		0.00	0.00
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
5. Autofinanciamiento		0.00	0.00
6. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	0.00
TOTAL		\$12,160.00	100

Mediante oficio UF-DA/6004/10 (**Anexo 3**) del 24 de agosto de 2010, recibido por la Agrupación el 26 del mismo mes y año, se le solicitó una serie de aclaraciones, referentes al rubro de Ingresos.

En consecuencia, con escrito sin número del 9 de septiembre de 2010, la Agrupación presentó una serie de aclaraciones, las cuales no modificaron las cifras reportadas inicialmente.

Verificación Documental

La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos llevó a cabo la verificación del 100% de los Ingresos reportados en este rubro, determinándose que la documentación que los ampara, estados de cuenta bancarios, Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie "RAS-APN", así como contratos de comodato, cumple con la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla a continuación.

Bancos

- ♦ De la verificación a la información proporcionada por la agrupación se observó que no presentó la totalidad de los estados de cuenta y conciliaciones bancarias, toda vez que no se localizaron los correspondientes a los meses que se indican a continuación:

INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	ESTADOS DE CUENTA Y CONCILIACIONES BANCARIAS PRESENTADOS	ESTADOS DE CUENTA Y CONCILIACIONES BANCARIAS FALTANTES
Bancomer	0150090395		Enero a Diciembre

Procedió señalar a la agrupación que aún cuando la cuenta bancaria señalada en el cuadro que antecede no presentó movimientos durante el ejercicio correspondiente al 2009, no la exime de la obligación de presentar los estados de cuenta bancarios expedidos por la Institución Bancaria.

En consecuencia, se solicitó a la agrupación que presentara lo siguiente:

- Los estados de cuenta bancarios, así como las conciliaciones bancarias señaladas en la columna “Estados de Cuenta y conciliaciones bancarias Faltantes” en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4, en relación con el 81, numeral 1, inciso f) y 83, numeral 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 1.4, 12.3, inciso b) y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/6004/10 (**Anexo 3**) del 24 de agosto de 2010, recibido por la Agrupación el 26 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito sin número del 9 de septiembre de 2010 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Asimismo, por lo que hace a los estados de cuenta bancarios, al acudir a las oficinas del Banco, se rehúsan a proporcionar una carta en la que señalen que la cuenta ya esta cancelada, que no ha tenido movimientos y por lo mismo, que no se expidieron estados de cuenta bancarios en el año 2009.

Incluso no quisieron firmar el documento que se presentaba, a pesar de mostrarles el oficio numero UF/DA/6004/10, suscrito por el C.P.C. Alfredo Cristalinas Kaulitz, quien es Director General de la Unidad de Fiscalización del IFE, manifestando que el IFE lo podía pedir a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, razón por la que nos vemos impedidos y pedimos el auxilio de la Unidad de Fiscalización, porque en el Banco se ponen muy pesados, y dicen que la cuenta número 0150090395, con número de cliente 62657844, a nombre de Legalidad y Transparencia 1° (LT1); YA NO EXISTE EN SU SISTEMA DE DATOS.”

Aún cuando la Agrupación señala que la cuenta bancaria reportada en sus registros contables se encuentra cancelada debido a que no ha tenido movimientos, y por lo mismo, la Institución Bancaria no expide estados de cuenta, la respuesta se consideró insatisfactoria, toda vez que no presentó documentación alguna en donde sea posible verificar que la cuenta en comento se encuentre cancelada, o bien, que no se realizaron movimientos durante el ejercicio sujeto a revisión. Razón por la cual, la observación quedó no subsanada.

En consecuencia, al no presentar los estados de cuenta bancarios, así como sus respectivas conciliaciones bancarias por los meses de enero a diciembre de 2009, la agrupación incumplió con lo dispuesto en el artículo 12.3, inciso b) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

4.72.2.1 Financiamiento Privado

En este rubro, la Agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$12,160.00, integrado por los conceptos que se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Financiamiento de Asociados	\$12,160.00
Financiamiento de Simpatizantes	0.00
TOTAL	\$12,160.00

4.72.2.1.1 Financiamiento de Asociados

Por este concepto la Agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$12,160.00, el cual se integra por los conceptos que se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Financiamiento de Asociados	
Efectivo	\$0.00
Especie	12,160.00
TOTAL	\$12,160.00

- ◆ De la revisión a la cuenta “Financiamiento Privado” subcuenta “Comodato de oficina” y “Gaceta Papiro”, se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental recibos “RAS-APN”, los cuales no cumplen con la totalidad de los datos establecidos en la normatividad, toda vez que carecen de los datos del impresor autorizado para efectos fiscales así como el tipo de aportante y el criterio de valuación autorizado, a continuación se detallan los recibos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL RECIBO “RAS-APN”			
	NÚMERO	FECHA	NOMBRE DEL APORTANTE/	IMPORTE
PD-1/01-09	129	31-01-09	Obed Javier Cruz Pérez	\$1,000.00
PD-1/02-09	130	28-02-09	Obed Javier Cruz Pérez	1,000.00
PD-1/03-09	131	31-03-09	Obed Javier Cruz Pérez	1,000.00
PD-3/03-09	132	31-03-09	Pérez Pérez Vicente	40.00
PD-1/04-09	133	30-04-09	Obed Javier Cruz Pérez	1,000.00
PD-1/05-09	134	31-05-09	Obed Javier Cruz Pérez	1,000.00
PD-1/06-09	135	30-06-09	Obed Javier Cruz Pérez	1,000.00
PD-2/06-09	136	30-06-09	Pérez Pérez Vicente	40.00
PD-1/07-09	137	31-07-09	Obed Javier Cruz Pérez	1,000.00
PD-1/08-09	138	31-08-09	Obed Javier Cruz Pérez	1,000.00
PD-1/09-09	139	30-09-09	Obed Javier Cruz Pérez	1,000.00
PD-2/09-09	140	30-09-09	Pérez Pérez Vicente	40.00
PD-1/10-09	141	31-10-09	Obed Javier Cruz Pérez	1,000.00
PD-1/11-09	142	30-11-09	Obed Javier Cruz Pérez	1,000.00

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL RECIBO "RAS-APN"			
	NÚMERO	FECHA	NOMBRE DEL APORTANTE/	IMPORTE
PD-1/12-09	143	31-12-09	Obed Javier Cruz Pérez	1,000.00
PD-2/12-09	144	31-12-09	Pérez Pérez Vicente	40.00
			TOTAL	\$12,160.00

Asimismo, la agrupación no presentó las cotizaciones correspondientes.

En consecuencia, se solicitó a la agrupación lo siguiente:

- Presentar las pólizas contables junto con los recibos de aportaciones en especie "RAS-APN" en original y con la totalidad de los datos establecidos en la normatividad, impresos por un impresor autorizado, acompañados de la cotización correspondiente.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4, en relación con el 81, numeral 1, inciso f) y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 2.6, 3.2, 3.3 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/6004/10 (**Anexo 3**) del 24 de agosto de 2010, recibido por la Agrupación el 26 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito sin número del 9 de septiembre de 2010 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

"En lo que se refiere a los recibos RAS-APN, les pedimos de su comprensión para que tomen en cuenta que imprimimos con un impresor autorizado, la cantidad de 500 recibos, tanto de RAS como de RAF; y tomando en cuenta que la agrupación ya no goza de financiamiento público, no tenemos los recursos para imprimir nuevamente los recibos RAS y RAF, por lo que pedimos tomen en cuenta la situación anterior.

Por lo que hace a las cotizaciones, pedimos tomen en cuenta el valor estimado considerado en el contrato de comodato y donación de los objetos motivo del ingreso en especie."

Derivado de las aclaraciones presentadas por la Agrupación, así como de la documentación proporcionada, se determinó lo siguiente:

En relación a la solicitud de los recibos de aportaciones en especie "RAS-APN", la respuesta de la Agrupación se consideró insatisfactoria, toda vez que aún cuando señala que no cuenta con los recursos necesarios para volver a imprimir los recibos en comento debido a que ya no gozan de financiamiento público, la norma es clara al señalar que el impresor deberá contar con registro de autorización para

efectos fiscales, adicionalmente, no presentó las cotizaciones correspondientes a las aportaciones realizadas por los asociados. Razón por la cual, la observación quedó no subsanada por \$12,160.00.

En consecuencia, al presentar los formatos "RAS-APN" que carecen de los datos del impresor autorizado para efectos fiscales, así como no haber presentado las cotizaciones por las aportaciones realizadas, la agrupación incumplió con lo dispuesto en los artículos 2.6 y 3.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

Controles de Folios de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie

- ◆ De la revisión a la cuenta "Aportaciones de Asociados y Simpatizantes", subcuenta "En Especie", se observó el registro contable de pólizas que presentan como soporte documental recibos "RAS-APN", de los cuales la agrupación omitió presentar los Controles de Folios correspondientes.

En consecuencia, se le solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- El formato "CF-RAS-APN" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie con la totalidad de requisitos que establece la normatividad, impreso y en medio magnético.
- Presentar las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4, en relación con el 81, numeral 1, inciso f) y 83, numeral 1, inciso b) fracción V Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 3.4, 12.3, inciso d) y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/6004/10 (**Anexo 3**) del 24 de agosto de 2010, recibido por la Agrupación el 26 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito sin número del 9 de septiembre de 2010 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...) Anexamos el control de folios".

De la verificación a la documentación proporcionada por la Agrupación se constató que presentó el formato "CF-RAS-APN" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, de su verificación se observó que la agrupación no se apegó al formato anexo al Reglamento de la materia, toda vez que omitió relacionar algunos conceptos como es el tipo de

aportante (Asociado o Simpatizante) y la descripción del bien aportado, así como los datos relativos al total de recibos expedidos en ejercicios anteriores y el total de recibos cancelados en ejercicios anteriores.

Adicionalmente, no están listados, uno por uno, los números consecutivos de folio, incluidos los cancelados y en el caso de los pendientes de utilizar, no indica el folio inicial al final, por lo que esta Autoridad Electoral no tiene la seguridad que los datos reportados en dicho formato sean los correctos. Razón por la que la observación quedó no subsanada por \$12,160.00.

En consecuencia, la agrupación incumplió con lo dispuesto en el artículo 3.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

4.72.3 Egresos

La Agrupación reportó inicialmente en su Informe Anual Egresos por un monto de \$45,864.36, integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$12,000.00	26.16
B) Gastos por Actividades Específicas		33,864.36	73.84
Educación y Capacitación Política	\$33,704.36		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	160.00		
C) Aportaciones a Campañas Electorales		0.00	0.00
TOTAL		\$45,864.36	100

Mediante oficio UF-DA/6004/10 (**Anexo 3**) del 24 de agosto de 2010, recibido por la Agrupación el 26 del mismo mes y año, se le solicitó una serie de aclaraciones, referentes al rubro de Egresos.

En consecuencia, con escrito sin número (**Anexo 4**) del 9 de septiembre de 2010, la Agrupación presentó una segunda versión del Informe Anual (**Anexo 2**), en la cual, disminuyó las cifras reportadas inicialmente por \$33,704.36 que corresponde a Gastos por Actividades Específicas, Educación y Capacitación Política. Los cuales fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$12,000.00	98.68
B) Gastos por Actividades Específicas		160.00	1.32
Educación y Capacitación Política	\$0.00		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	160.00		
C) Aportaciones a Campañas Electorales		0.00	0.00
TOTAL		\$12,160.00	100

4.72.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

En este rubro la Agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$12,000.00, el cual se integra por el concepto que se detalla a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Servicios Generales	\$12,000.00

Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó la cantidad de \$12,000.00 que representa el 100% de los Egresos reportados en este rubro por la Agrupación, constatando que la documentación que los ampara, consistente en facturas de proveedores, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo se indica a continuación:

Órganos Directivos de la Agrupación

A continuación se detallan las personas que integraron los órganos directivos de la Agrupación a nivel nacional, registradas ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos:

COMITÉ	NOMBRE	CARGO
	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	
NACIONAL	C. ALICIA OLIVO PÉREZ	PRESIDENTA
	C. VICENTA PÉREZ PÉREZ	PRESIDENTA
	C. REMEDIOS ÁLVAREZ RAMÍREZ	SECRETARIA GENERAL
	C. ALMA DELIA LÓPEZ ARRAZOLA	TESORERA
	C. HÉCTOR MARTÍN ROSAS RIVERA	JUEZ DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA
	C. CARLOS LÓPEZ CANSINO	DIRECTOR DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN
	C. JUAN CARLOS HERRERA GORDILLO	DIRECTOR DE PUBLICACIONES
	C. MARÍA DEL ROCÍO PÉREZ COLÍN	DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN

Cabe señalar que la agrupación en su escrito sin numero de fecha 18 de mayo de 2010, manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En lo que se refiere a las personas que mencionan como integrantes de los órganos directivos, cabe mencionar que prestan un servicio personal gratuito y desinteresado a los fines de la agrupación.”

Derivado de lo anterior, no se realizó observación alguna respecto de este punto.

4.72.3.2 Gastos en Actividades

En este rubro la Agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$160.00, el cual se integra por el concepto que se detalla a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Tareas Editoriales	\$160.00

Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó la cantidad de \$160.00 que representa el 100% de los Egresos reportados por la Agrupación en este concepto, determinando que la documentación que los ampara, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable por lo que no se realizaron observaciones al respecto.

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La Agrupación Política Nacional **Legalidad y Transparencia 1º** presentó en tiempo y forma su Informe Anual, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.

Ingresos

2. Del total de los Ingresos reportados por la Agrupación en su Informe Anual, se revisó un importe de \$12,160.00 que equivale al 100%, determinando que la documentación que los ampara consistente Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie "RAS-APN", así como contratos de comodato, cumple con la normatividad aplicable, con excepción de lo siguiente:
3. La Agrupación no presentó 12 estados de cuenta y 12 conciliaciones bancarias correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2009.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 12.3, inciso b) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354 numeral 1 inciso b) en relación con el artículo 343, numeral 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

4. La agrupación presentó recibos "RAS-APN" que carecen de los datos del impresor autorizado para efectos fiscales, adicionalmente, no presentó las cotizaciones por las aportaciones realizadas por \$12,160.00.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 2.6 y 3.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354 numeral 1 inciso b) en relación con el artículo 343, numeral 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

5. De la revisión a los Controles de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo y Especie, formato "CF-RAS-APN", se determinó que la Agrupación no se apegó a los formatos establecidos en la normatividad por un importe de \$12,160.00.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 3.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal

Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354 numeral 1 inciso b) en relación con el artículo 343, numeral 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

6. En la cuenta "Bancos", la Agrupación reportó en sus registros contables al 31 de diciembre de 2009 un monto de \$0.00, mismo que será reportado como Saldo Inicial en el ejercicio de 2009.

Egresos

7. Del total de los Egresos reportados por la Agrupación en su Informe Anual se revisó un importe de \$12,160.00 que equivale al 100%, determinando que la documentación que los ampara cumple con la normatividad aplicable, con excepción de lo siguiente:
8. Al reportar la Agrupación Ingresos por un total de \$12,160.00 y Egresos por un monto de \$12,160.00, su Saldo Final importa la cantidad de \$0.00.

ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2009 Y DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE CORRESPONDIENTE, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL LEGALIDAD Y TRANSPARENCIA.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 12.00 horas del día 18 de mayo de 2010, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, párrafo 4; 35, párrafos 7 y 8; 81, párrafo 1, inciso I) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el 13.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, se encuentran reunidos en las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, ubicadas en Av. Acoxta No. 436, Colonia Ex-hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, la C. Vicenta Pérez Pérez, persona autorizada por la agrupación política nacional Legalidad y Transparencia para la entrega de su informe anual, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED] así como el responsable de la revisión, el C.P. Armando Razo Gómez, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED], auditor adscrito a la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, la cual forma parte de la citada Unidad de Fiscalización, quienes se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente:

Que el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, C.P.C. Alfredo Cristalin Kaulitz, mediante oficio número UF/DAPPAP0/3724/10, comunicó a la referida agrupación política que se designó como auditor responsable para la revisión de su informe anual sobre el origen y destino de los recursos del ejercicio 2009 y de la documentación comprobatoria a la persona antes mencionada.

Acto seguido, se hace constar que a partir del 20 de mayo del año en curso, se dará inicio a los trabajos de revisión del citado Informe. En consecuencia, se verificarán las cifras contenidas en éste, así como la documentación proporcionada consistente en formato "IA-APN" Informe Anual, formato "IA-1-APN" Detalle de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes, formato "IA-2-APN" Detalle de Ingresos por Autofinanciamiento, formato "IA-3-APN" Detalle de los Ingresos por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos, formato "IA-4-APN" Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, impresos; contrato de comodato del ejercicio 2009 en original, estados de posición financiera al 31 de diciembre de 2009, estado de resultados de enero a diciembre de 2009, inventario de activo fijo al 31 de diciembre de 2009, auxiliares contables de enero a diciembre de 2009, balanzas de comprobación mensuales de enero a diciembre de 2009, 15 pólizas de diario, 4 notas de entrada de almacén y una tarjeta de almacén, en términos de lo dispuesto en los numerales 11.2, 11.3, 11.4, 12.1, 12.3, 13.4 y demás aplicables del Reglamento citado.

Finalmente, se comunica a la agrupación que la duración del periodo de revisión de su informe anual será de 60 días, de conformidad con el artículo 34, párrafo 4, en relación con el 84, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el numeral 13.1 del Reglamento de mérito, en consecuencia y toda vez que el 19 de mayo concluye el plazo que tienen las agrupaciones políticas nacionales para la presentación de sus informes anuales ante esta autoridad, la revisión iniciará el 20 de mayo y concluirá el 25 de agosto del presente año.

No habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 13:10 horas del 18 de mayo de 2010, levantándose en dos ejemplares, uno de los cuales se entrega a la persona designada por la agrupación política nacional y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando al margen y al calce de conformidad los que en ella intervienen.

RESPONSABLE DE LA AUDITORÍA

PERSONA AUTORIZADA PARA LA ENTREGA DEL INFORME ANUAL



C.P. ARMANDO RAZO GÓMEZ



C. VICENTA PEREZ PEREZ

H. FORMATO IA-APN INFORME ANUAL

INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS

DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL LEGALIDAD Y TRANSPARENCIA 1º (LT1)

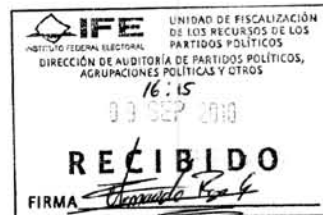
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2009

I INGRESOS

	MONTO (\$)
1. Saldo Inicial	<u>0.00</u>
2. Financiamiento por los Asociados	<u>12,160.00</u>
Efectivo <u>0.00</u>	
Especie <u>12,160.00</u>	
3. Financiamiento de Simpatizantes	<u>0.00</u>
Efectivo <u>0.00</u>	
Especie <u>0.00</u>	
4. Autofinanciamiento	<u>0.00</u>
5. Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos	<u>0.00</u>
TOTAL	<u>12,160.00</u>

II EGRESOS

	MONTO (\$)
A) Gastos en Actividades Ordinarias	
Permanentes	<u>12000.00</u>
B) Gastos por Actividades Específicas	<u>160.00</u>
Educación y Capacitación Política	<u>0.00</u>
Investigación Socioeconómica y Política	<u>0.00</u>
Tareas Editoriales	<u>160.00</u>



Otras actividades.

C) Aportaciones a campañas federales

0.00

TOTAL

12,160.00

III. RESUMEN

INGRESOS \$

12,160.00

EGRESOS \$

12,160.00

SALDO \$

0.00

IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE FINANZAS

LOPEZ ARRAZOLA ALMA DELIA

FIRMA

Alma delia Lopez

FECHA 31 DICIEMBRE DEL 2009



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/6004/10

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones
correspondientes al Informe Anual 2009.

México, D.F., a 24 de agosto de 2010

C. VICENTA PÉREZ PÉREZ
PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
LEGALIDAD Y TRANSPARENCIA 1°
P R E S E N T E



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, numeral 4, 36, numerales 6, 7 y 8; 77 numeral 6; 81, numeral 1, incisos f) y l); y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos es la autoridad facultada para llevar a cabo la revisión de los informes anuales que las agrupaciones políticas nacionales presenten sobre el origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como para vigilar el manejo de sus finanzas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 35, numerales 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, su agrupación política presentó el informe anual sobre el origen y destino de sus recursos, correspondiente al ejercicio del 2009.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 81, numeral 1, inciso f) y 83 numeral 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 13.1, 13.2, 14.1 y 14.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, me dirijo a usted para hacerle saber que de la revisión al informe citado se desprenden las observaciones que a continuación se indican, por lo que le solicito presente las aclaraciones y rectificaciones que correspondan, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere.

Ingresos

Financiamiento Privado

*Resibi Original
Vicenta Pérez Pérez
Presidente 26/08/10*

De la revisión a la cuenta "Financiamiento Privado" subcuenta "Comodato de oficina" y "Gaceta Papiro", se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental recibos "RAS-APN", los cuales no cumplen con la totalidad de los datos establecidos en la normatividad, toda vez que carecen de los datos del impresor autorizado para efectos fiscales así como el tipo de aportante y el criterio de valuación autorizado, a continuación se detallan los recibos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL RECIBO "RAS-APN"			
	NÚMERO	FECHA	NOMBRE DEL APORTANTE/	IMPORTE
PD-1/01-09	129	31-01-09	Obed Javier Cruz Pérez	\$1,000.00
PD-1/02-09	130	28-02-09	Obed Javier Cruz Pérez	1,000.00
PD-1/03-09	131	31-03-09	Obed Javier Cruz Pérez	1,000.00
PD-3/03-09	132	31-03-09	Pérez Pérez Vicente	40.00
PD-1/04-09	133	30-04-09	Obed Javier Cruz Pérez	1,000.00

LFY/AG/M/GC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/6004/10

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones correspondientes al Informe Anual 2009.

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL RECIBO "RAS-APN"			
	NUMERO	FECHA	NOMBRE DEL APORTANTE/	IMPORTE
PD-1/05-09	134	31-05-09	Obed Javier Cruz Pérez	1,000.00
PD-1/06-09	135	30-06-09	Obed Javier Cruz Pérez	1,000.00
PD-2/06-09	136	30-06-09	Pérez Pérez Vicente	40.00
PD-1/07-09	137	31-07-09	Obed Javier Cruz Pérez	1,000.00
PD-1/08-09	138	31-08-09	Obed Javier Cruz Pérez	1,000.00
PD-1/09-09	139	30-09-09	Obed Javier Cruz Pérez	1,000.00
PD-2/09-09	140	30-09-09	Pérez Pérez Vicente	40.00
PD-1/10-09	141	31-10-09	Obed Javier Cruz Pérez	1,000.00
PD-1/11-09	142	30-11-09	Obed Javier Cruz Pérez	1,000.00
PD-1/12-09	143	31-12-09	Obed Javier Cruz Pérez	1,000.00
PD-2/12-09	144	31-12-09	Pérez Pérez Vicente	40.00
TOTAL				\$12,160.00

Asimismo, su agrupación no presentó las cotizaciones correspondientes.

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- Presentar las pólizas contables junto con los recibos de aportaciones en especie "RAS-APN" en original y con la totalidad de los datos establecidos en la normatividad, impresos por un impresor autorizado, acompañados de la cotización correspondiente.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4, en relación con el 81, numeral 1, inciso f) y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 2.6, 3.2, 3.3 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

BK/OL

Estados de Cuenta Bancarios y Conciliaciones Bancarias

De la verificación a la información proporcionada por su agrupación se observó que no presentó la totalidad de los estados de cuenta y conciliaciones bancarias, toda vez que no se localizaron los correspondientes a los meses que se indican a continuación:

INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	ESTADOS DE CUENTA Y CONCILIACIONES BANCARIAS PRESENTADOS	ESTADOS DE CUENTA Y CONCILIACIONES BANCARIAS FALTANTES
Bancomer	0150090395		Enero a Diciembre

Cabe señalar que aún cuando la cuenta bancaria señalada en el cuadro que antecede no presentó movimientos durante el ejercicio correspondiente al 2009, no exime a su agrupación de la obligación de presentar los estados de cuenta bancarios expedidos por la Institución Bancaria.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

FFYC/ARG/MGC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/6004/10

**ASUNTO: Oficio de errores y omisiones
correspondientes al Informe Anual 2009.**

- Los estados de cuenta bancarios, así como las conciliaciones bancarias señaladas en la columna "Estados de Cuenta y conciliaciones bancarias Faltantes" en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4, en relación con el 81, numeral 1, inciso f) y 83, numeral 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 1.4, 12.3, inciso b) y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

Activo Fijo

De la revisión a la información presentada por su agrupación, se observó la PD-2/03-09 por concepto de registro del activo fijo en la cuenta de gastos en educación y capacitación política por un monto de \$33,704.36; sin embargo, a esta autoridad electoral no le queda claro el motivo del registro de la baja de activos fijos. A continuación se indica el registro contable presentado por su agrupación:

CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	DEBE	HABER
550500	Gastos en Educación y Capacitación Política	\$33,704.36	
111115 1510	CPU Compac		\$8,000.00
111115 1520	Infocus		14,773.91
111115 1530	Lona de Pared		608.71
111115 1540	Impresora Laserjet		6,869.57
111115 1541	Monitor H.P.		756.52
111116 1610	Camara 5MPx		2,695.65
Total		\$33,704.36	\$33,704.36
	Registro del Gasto del Pasivo		

Procede señalar que para que su agrupación pueda dar de baja sus activos fijos deberá cumplir con lo establecido en el artículo 19.8 del reglamento de la materia.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- En su caso, realizar las reclasificaciones a las cuentas de Activos Fijos correspondientes.
- La póliza, auxiliares contables y la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2009 a último nivel, donde se reflejen las correcciones realizadas.
- El formato "IA-APN" Informe Anual debidamente corregido.

FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/6004/10

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones correspondientes al Informe Anual 2009.

- El inventario de Activo Fijo al 31 de diciembre de 2009 debidamente corregido, el cual deberá señalar ubicación física con domicilio completo, entidad federativa y nombres de quien lo resguarda y quien es el responsable, Además, las cifras que reporte deberán estar totalizadas y coincidir con el saldo contable reflejado en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2009, correspondiente, impreso y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4, en relación con el 81, numeral 1, inciso f) y 83, numeral 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 11.2, 11.3, 12.3, incisos a), c) y f), 13.2, 18.3, 19.1, 19.2, 19.3 y 19.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

de
OK

Controles de Folios de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie

De la revisión a la cuenta "Aportaciones de Asociados y Simpatizantes", subcuenta "En Especie", se observó el registro contable de pólizas que presentan como soporte documental recibos "RAS-APN", de los cuales su Agrupación omitió presentar los Controles de Folios correspondientes.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- El formato "CF-RAS-APN" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie con la totalidad de requisitos que establece la normatividad, impreso y en medio magnético.
- Presentar las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4, en relación con el 81, numeral 1, inciso f) y 83, numeral 1, inciso b) fracción V Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 3.4, 12.3, inciso d) y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, auxiliares y balanzas de comprobación a último nivel, así como en su Informe Anual, tanto impreso como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos del artículo 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 13.2, 14.1 y 14.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, tiene usted un plazo de **10 días hábiles** contados a partir de esta notificación para presentar la documentación

EFYC/ARG/MAGC
2



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/6004/10

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones correspondientes al Informe Anual 2009.

solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

No omito indicarle que el plazo antes mencionado vencerá a las 18:00 horas del último día a computar, a fin de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma a esta autoridad electoral antes de que concluya el mismo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ

C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
Minutario.

EFYC/ARG/MAC

Página 5 de 5



C.P.C. Alfredo Cristalinas Kaulitz.
Director General de la UFRPP del IFE.
P R E S E N T E

México D.F., a 08 de septiembre del 2010.

Por medio del presente, presentamos la contestación al requerimiento del IA del 2009. En lo que se refiere a los recibos RAS-APN, les pedimos de su comprensión para que tomen en cuenta que imprimimos con un impresor autorizado, la cantidad de 500 recibos, tanto de RAS como de RAF; y tomando en cuenta que la agrupación ya no goza de financiamiento público, no tenemos los recursos para imprimir nuevamente los recibos RAS y RAF, por lo que pedimos tomen en cuenta la situación anterior.

Por lo que hace a las cotizaciones, pedimos tomen en cuenta el valor estimado considerado en el contrato de comodato y donación de los objetos motivo del ingreso en especie.

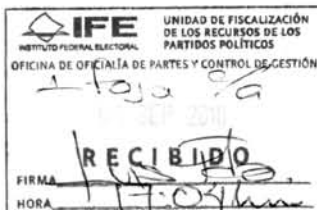
Asimismo, por lo que hace a los estados de cuenta bancarios, al acudir a las oficinas del Banco, se refusan a proporcionar una carta en la que señalen que la cuenta ya esta cancelada, que no ha tenido movimientos y por lo mismo, que no se expidieron estados de cuenta bancarios en el año 2009.

Incluso no quisieron firmar el documento que se presentaba, a pesar de mostrarles el oficio numero UF/DA/6004/10, suscrito por el C.P.C. Alfredo Cristalinas Kaulitz, quien es Director General de la Unidad de Fiscalización del IFE, manifestando que el IFE lo podía pedir a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, razón por la que nos vemos impedidos y pedimos el auxilio de la Unidad de Fiscalización, porque en el Banco se ponen muy pesados, y dicen que la cuenta número 0150090395, con número de cliente 62657844, a nombre de Legalidad y Transparencia 1ª (LT1); YA NO EXISTE EN SU SISTEMA DE DATOS.

De la misma forma, en lo relativo al activo fijo; señalamos que el motivo del gasto es porque fue robado, y por esta razón hacemos el ajuste contable correspondiente con las correcciones a los formatos correspondientes. En lo que se refiere a las copias certificadas con las que se acredita el robo de los objetos, cabe mencionar que se las pedimos a la autoridad jurisdiccional que instruye la causa penal en el Estado de México, por lo que anexamos copia simple del escrito de solicitud, porque a la fecha de vencimiento del plazo del oficio de errores y omisiones, no fueron proporcionadas dichas copias por el Juez, por lo que en cuanto las proporcione el Juzgado, las entregaremos a la Unidad de Fiscalización a la mayor brevedad posible y mucho antes de que se les venza el plazo del dictamen.

Finalmente, anexamos el control de folios.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarlo y agradecer su atención.



Atentamente
Vicenta Pérez Pérez
VICENTA PÉREZ PÉREZ
Presidente del Comité Ejecutivo Nacional

